

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 42. Por seis meses... 12 84. Por un año... 22 44. ULTRAMAR... Por un mes... 3 6. Por tres meses... 9 18. Por seis meses... 14 28. Por un año... 28 56. EXTRANJERO... Por tres meses... 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

En atención á que la falta de salud del Teniente General de la Armada D. José María de Bustillo y Gomez de Barreda, Conde de Bustillo, no le permite, segun ha expuesto repetidas veces, continuar con el mando del Departamento marítimo de Cádiz,

Vengo en disponer cese en el referido cargo, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JUAN DE ZAVÁLA.

Vengo en nombrar Capitan general del Departamento de Cádiz al Teniente General de la Armada D. José María de Quesada y Bardalunga.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JUAN DE ZAVÁLA.

De conformidad con el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Teniente General de la Armada al Jefe de Escuadra Don José de Ibarra y Austrán, para cubrir la vacante causada por el fallecimiento de D. Cristóbal Mallén y Castro.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JUAN DE ZAVÁLA.

Para cubrir vacante, Vengo en promover al empleo de Jefe de Escuadra al Brigadier de la Armada D. Francisco Perez de Grandallana y Angulo.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JUAN DE ZAVÁLA.

Conformándose con el propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; y en virtud de lo prevenido en la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la de 27 de Marzo de 1862,

Vengo en disponer que D. Antonio de Echenique cese en el cargo de Vocal de la clase de libre provision del Consejo de administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JUAN DE ZAVÁLA.

Conformándose con el propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; y en virtud de lo prevenido en la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la de 27 de Marzo de 1862,

Vengo en nombrar Vocal de la clase de libre provision del Consejo de administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado á D. Nicolás Suarez Cantón, Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JUAN DE ZAVÁLA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), aprobando la propuesta reglamentaria de antigüedad que en terna dirigió V. E. á este Ministerio en 7 del actual, se ha dignado conferir el empleo de Coronel de caballería á los que lo son graduados D. Bartolomé Ruiz Alameda, Teniente Coronel Jefe del depósito de ca-

ballos sementales del Estado establecido en Leon, y D. Ignacio Chacon Lopez, del regimiento Húsares de la Princesa, con destino á la remonta de Sevilla el primero, y al regimiento de Villaviciosa, 2.º de lanceros el segundo; vacantes por ascenso á Brigadier de D. Benito Franch y Fuentes, y haber obtenido su retiro D. Pascual Montalvo y Campi; siendo la voluntad de S. M. que á los interesados se les ponga desde luego en posesion de su nuevo empleo, interin se les expide el Real despacho.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1866.

O'DONNELL.

Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar disponga V. E. lo conveniente para que los individuos de la clase de tropa del arma su cargo que procedentes de las quintas cumplan el tiempo de su empeño en el año de 1869, y que teniendo derecho á percibir los 2.000 rs. de que trata el art. 4.º de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 deseen pasar á extinguir dicho tiempo á los batallones provinciales renunciando al percibo de la referida cantidad, lo verifiquen los correspondientes á las armas de infantería, artillería de pie, ingenieros, compañías de obreros de Administración militar y de las de Sanidad el día 2 de Junio próximo venidero, despues de pasada la revista administrativa de dicho mes; siendo alta en el batallon provincial respectivo del punto en que les convenga residir en la revista del siguiente Julio, facilitándoseles como auxilio de marcha el completo de haber y pan del mes de Junio; y los correspondientes al arma de caballería y de artillería montada y á caballo el día 4.º de Julio, facilitándoseles tambien el completo de haber y pan de este mes, y siendo alta en el provincial respectivo en el inmediato mes de Agosto; debiendo los alcances que á unos y á otros resulten en su fondo de masita pasar al batallon provincial en que tengan ingreso, para que puedan percibirlos cuando obtengan sus licencias absolutas; en el concepto de que para llevar á cabo esta soberana disposicion es la Real voluntad se observen las reglas siguientes:

1.º Los Jefes de los cuerpos pedirán los pasaportes para el pueblo donde vayan á fijar su residencia los individuos destinados al provincial á que dicho pueblo pertenezca, segun el Nomenclátor que al efecto se les tienen remitidos.

2.º Harán entender á los individuos que en virtud de esta determinacion pasen á la reserva que es de su indispensable obligacion el conservar las prendas menores de su masita, y que de no hacerlo así se les impondrá un severo castigo, dado caso de que algun dia se pusieran sobre las armas los cuerpos á que van á pertenecer si se presentasen sin ellas.

3.º Se suspenderá el pase á la reserva de los individuos que, no obstante estar comprendidos en esta Real órden, se hallen en el día marcado para el pase con un alcance en su masita menor de los 100 reales que están prevenidos; pero esto no les privará de que se verifique su pase á los expresados batallones provinciales á medida que vayan llenando aquel requisito.

4.º La renuncia de los 2.000 rs. que quedan expresados ha de hacerse constar en las filiaciones de los individuos, en la misma forma que se verifica con los que acogiéndose á los beneficios de las Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1858 y 4.º de Marzo de 1862 son destinados á provinciales.

5.º Se comprenden tambien en esta Real órden los que se hallen sirviendo en el concepto de sustitutos ó por cambio de número, y los voluntarios sin opción á premio pecuniario, con tal que el tiempo de su empeño no sea menor de ocho años.

6.º Dará V. E. cuenta á este Ministerio con la brevedad posible del número de individuos que como resultado de esta soberana disposicion hayan sido baja en el arma de su cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; y en el concepto de que es asimismo la voluntad de S. M. recomiendo al celo y actividad de V. E. que no omita medio alguno á fin de que esta disposicion se lleve á cabo con el mejor órden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1866.

O'DONNELL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instrucción pública.—Segunda enseñanza.

Visto el art. 14 del Real decreto de 6 de Noviembre de 1861, que previene que las becas de gracia de los Colegios se provean en huérfanos pobres, hijos de buenos servidores del Estado; concurriendo estas circunstancias en D. Hermógenes Martínez Cambronero, huérfano de D. Manuel, Juez de primera instancia, de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado agraciarse con una de las de aquella clase, vacante en el Colegio de nuestra Señora de la Asuncion, agregado al Instituto de Córdoba.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1866.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ACTA

DE LA INAUGURACION DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA Y MUSEOS NACIONALES.

En la muy heroica villa y corte de Madrid, á las cinco y media de la tarde del 21 de Abril de 1866, S. M. la REINA Doña ISABEL II, acompañada de S. M. el Rey su augusta Esposo D. FRANCISCO DE ASIS MARÍA DE BORBÓN; de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infanta Doña María Isabel, sus excelsoos Hijos; de los Infantes D. Sebastian y Doña Isabel, y de su alta servidumbre, entró en el solar conlugar al que se llama de Recoletos, á la derecha, yendo de la Fuente de la Ciboles á la Castellana, en la manzana señalada en el plano general de Madrid con el núm. 278, cuyo solar mide 380.000 pies cuadrados; siendo sus linderos, por el Norte calle de la Moneda, por el Sur calle de Villanueva, por el Este Ronda de Atocha, y por el Oeste paseo de Recoletos; destinado á la construcción de un edificio-palacio para Biblioteca y Museos Nacionales. Hallábanse en el expresado local los Excmos. Sres. D. Leopoldo O'Donnell y Joris, Duque de Tetuán, Grande de España, Senador del Reino; Capitan General de ejército, Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros; D. Manuel Bermudez de Castro, Senador del Reino, primer Secretario de Estado y del Despacho; D. Juan de Zavala y de la Puente, Marqués de Sierra-Bullones, Grande de España, Teniente General de ejército, Senador del Reino y Ministro de Marina; D. Manuel Alonso Martínez, Diputado á Cortes y Ministro de Hacienda; D. Antonio Aguilár y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Diputado á Cortes y Ministro de Fomento; D. Antonio Cánovas del Castillo, Diputado á Cortes y Ministro de Ultramar; los Sres. Senadores y Diputados de la nacion; los individuos del Cuerpo diplomático extranjero; el Excmo. Sr. D. José Osoario y Silva, Duque de Sesto, Grande de España, Senador y Gobernador de Madrid; el Excmo. Sr. D. José Mariano Francisco de Salas Quintós y Tejada, Marqués de San Saturnino, Senador y Alcalde-Corregidor; una comision del Ayuntamiento, compuesta de los Concejales Sres. D. Gregorio Robledo y Gomez, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Abogado y Teniente de Alcalde, y D. Luis Entrambasaguas, Diputado á Cortes, Abogado y Regidor Sindico; y los demás dignatarios del Estado y Autoridades invitadas al efecto. Ocupado el Régio sitial, el Ministro de Fomento expuso á S. M. en breves palabras la necesidad de levantar á las letras y á las artes un monumento que se iba á inaugurar, y con el que añadiría un nuevo timbre á su glorioso reinado. Acto continuo S. M. ordenó que el Arquitecto autor del proyecto D. Francisco Jareño y Alarcon colocase en la zanja abierta para el cimiento correspondiente á la columna central de la derecha del pórtico, en la fachada del paseo de Recoletos, y en el hueco abierto de antemano, una caja de plomo, y dentro de esta otra de maderas finas, en la cual depositó varias monedas de oro, plata, cobre y bronce acuñadas en el presente año, un ejemplar de la GACETA Y Diario oficial de Avisos de este dia y la presente acta escrita en vitela y firmada por SS. MM., AA. RR., Sres. Ministros, Gobernador, Alcalde-Corregidor y comision del Ayuntamiento de Madrid.

En tanto el Director de la Biblioteca Nacional Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch leyó un discurso en nombre de los tres establecimientos que han de ocupar el futuro edificio.

Despues se dignó S. M. pasar á la excavacion practicada para el cimiento del pórtico; y tomando de manos del Ministro de Fomento una paleta dorada, y con ella una pallada de argamasa, que arrojó sobre la losa de mármol que cubria la caja de plomo mencionada en el acta precedente, hizo desear que la cubría que la suspende y dejó colocada la primera piedra de la Biblioteca y Museos Nacionales.

Concluida esta operacion, y habiéndose dado por terminado el acto, S. M. fué victoreada y se retiró con el mismo acompañamiento y ceremonial con que habia entrado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MISMO, DICTADAS DURANTE EL MES DE MARZO ÚLTIMO.

Secretaría.

7. Nombrando aspirante á Auxiliar de Administración civil á D. Ildefonso Díez de Ribera. 8. Idem id. id. á D. Francisco Martínez Areos, Oficial de Aduanas. 9. Idem id. id. á D. Gregorio Serra.

Gobiernos de provincia.

2. Nombrando Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Administración civil provincial, con destino al Gobierno de Canarias, á D. Carlos Castañeda, que era electo de la de tereoros y Licenciado en Jurisprudencia. Idem id. de la de sextos, con destino al Gobierno de Lugo, á D. Manuel Corona, cesante de igual destino. 3. Idem id. de la de cuartos, con destino al Gobierno de Castellón, á D. Enrique Aynat y Medina, que lo era de la de quintos y renuncia los requisitos exigidos en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último. Idem id. de la de sextos, con destino al mismo Gobierno, á D. Ramon Suarez Artalejo, cesante de igual empleo. Idem id. de dicha clase, con destino al Gobierno de Lugo, á D. Domingo García Rada, Abogado. 7. Idem id. de la de quintos, con destino al Gobierno de Murcia, á D. Jaime Villanueva y Navarro, cesante de Correos. 8. Idem id. de la de primeros, con destino al Gobierno de Burgos, á D. Juan Díaz Ubierna, que era de la de segundos y Licenciado en Derecho. Idem id. de la de la misma clase, con destino al Gobierno de Cáceres, á D. Agustín Cervantes y Castillo, Doctor en Jurisprudencia. Idem id. de la de terceros, con destino al Gobierno de Almería, á D. Emilio Gomez Ruz, que lo era electo de la de quintos y Licenciado en Jurisprudencia. Idem id. de la de quintos, con destino al Gobierno de Salamanca, á D. Roque A. Fraga, Oficial segundo que ha sido de Hacienda pública en Santander. Idem id. de la de sextos, con destino al Gobierno de Huesca, á D. Vicente Piniés y Laguna, Abogado. Idem id. de la de la misma clase, con destino al Gobierno de Lugo, á D. Carlos Mendez Osorio, Licenciado en Derecho. Idem id. de dicha clase, con destino al Gobierno de Teruel, á D. Joaquin Blasco, Licenciado en Derecho. 44. Idem Jefe de la Seccion de Gobierno del Gobierno de Madrid, en turno de cesantes que disfrutan haber pasivo y con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 del reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública, á D. Claudio Arvizu, Secretario que ha sido de varios Gobiernos de provincia. 48. Idem Subgobernador de Cambrona, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública, á D. Antonio Gonzalez de Asarta, que lo era de Estepa.

Orden público.

42. Nombrando Subinspector del cuerpo de Vigilancia pública de Sierra Almagrera á D. Gabriel Cano Flores. 21. Idem id. de Madrid á D. Pedro Lopez Cervantes, Inspector cesante del mismo. 24. Idem id. de id. á D. Benito Menendez Cerceda,

Administrador de Correos de la ambulante de Bilbao á Castejon. 28. Idem Inspector de Córdoba á D. Pedro Ruiz, Administrador cesante de Correos.

Beneficencia.

3. Nombrando Auxiliar de la Seccion de Patronatos de Cádiz á D. Manuel Aldana Navarro. 9. Idem id. tercero de la Seccion de Visita y Estadística de Beneficencia y Sanidad á D. Antonio Martínez, cesante del mismo cargo.

Sanidad.

2. Nombrando Auxiliar de Sanidad del puerto de Barcelona á D. Maximino Moragon. Idem Intérprete del lazareto de Tambó á D. Vicente del Villar. Idem id. supernumerario del puerto de Valencia á D. Vicente Laroda. 6. Idem Médico del lazareto de Tambó á D. Joaquin Gonzalez Piñero.

Establecimientos penales.

4.º Nombrando Comandante del presidio de Valladolid á D. Martín Lérica, que lo era del de Burgos. Idem id. del de Burgos á D. Antonio Rivas y Beginet, Mayor del de Ceuta. Idem Alcalde de la cárcel de Almagro á D. Pantaleon Alvarez, licenciado del ejército. 2. Idem id. de la de Manzanares á D. Salvador Santamaría, cesante del mismo destino. 8. Idem id. de la de Alcazar de San Juan á D. Julian Peñaola y Morollon, que era interin. 9. Idem id. de la de Egea de los Caballeros á Don Anastasio Perez, cesante del mismo destino. Idem id. en comision de la de Valencia á D. Manuel Pellico, que lo era de la de Inflesto. Idem id. de la de Casas-Ibañez á D. Miguel Perez y Perez, cesante del mismo destino. Idem id. de la de Inflesto á D. Francisco Antonio Perez. Idem id. de la de Puenteareas á D. Evaristo Hidalgo. 40. Idem id. Ayudante de la de Cuenca á D. Nicolás Pelaez, Alcalde cesante de la de Cartagena. Idem Ayudante del presidio de Santoña á Don Gaspar Crespo de Villar. 42. Idem Alcalde de la de Velez-Rubio á D. Hermenegildo Fernandez de los Rios. 44. Idem id. de la de Madridejos á D. Eusebio Sanchez Perdido. Idem sota-Alcalde de la de Talavera de la Reina á D. Eduardo Vergara, Alcalde cesante de la de Madridejos. 45. Idem Mayor del presidio de Ceuta á D. Manuel Espinosa de los Monteros, cesante del de Barcelona. Idem Alcalde en comision de Jaen á D. Mariano Mompelo y Gil, cesante de la de Albacete. 20. Idem Comandante del presidio de Sevilla á Don Matias Gonzalez Estefani, que lo era electo del de la Coruña. Idem id. del de Ceuta á D. Juan Quirós y Tuñen, Comandante Coronel retirado. Idem Mayor del de la Coruña á D. Juan Casablanca, cesante del Canal de Isabel II. Idem Alcalde de la cárcel de Játiva á D. Juan Orea y Navarro, cesante del mismo destino. 22. Idem Furiel del presidio del Canal de Isabel II á Antonio García Gamez, cesante del de Ceuta. Idem Alcalde de la cárcel de Igualada á D. Tomás Soria, Ayudante cesante de la de Serranos. 26. Idem id. de la de Figueras á D. Manuel Cordero, que lo era de la de Olot. 27. Idem id. de la del Quintanar de la Orden á Don Diego Sanchez. 28. Idem id. de la de Carmona á D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, sargento licenciado del ejército. 31. Idem id. de la de Segura de la Sierra á D. Ildefonso Barbero, cesante de la de Ubeda. Idem id. de la de San Felit de Llobregat á Don Juan Paleixá, propuesto en terna.

CORREOS.

Nombramientos de Real órden.

1.º Nombrando Oficial de la estafeta ambulante del ferro-carril del Norte á D. José Iglesias Rodríguez, Escribiente de la clase de segundos de la Direccion general. 3. Idem Inspector quinto de Correos á D. Antonio Diaz Quintana, Delegado que ha sido del Gobierno cerca de la Sociedad Protectora agrícola. 6. Idem Oficial primero de la Administración principal de Segovia á D. Manuel Perez, cesante del mismo destino. 7. Idem Administrador de la estafeta ambulante del ferro-carril de Alhorte á Cartagena á D. Manuel Peña-carillo, Oficial electo de la Administración de Tolosa. Idem para esta plaza á D. Plácido Cadavieco, Ayudante de la ambulante de Cádiz á Menjíbar. Idem Administrador de la de San Roque á Don Joaquin Barceló, cesante del ramo. Idem Oficial cuarto de la principal de Sevilla á D. Adolfo Casamajor, id. id. Idem Administrador ambulante de Madrid á Barcelona á D. Bernardo Costales, Oficial primero de la principal de Oviedo. Idem Oficial primero de la principal de Leon á D. Clemente Gil de la Brena, Administrador de Rameles. Idem Administrador ambulante de Bilbao á Castejon á D. Pedro Galo Montero, empleado cesante. Idem id. de la de Valencia á Barcelona á D. Manuel Mestre de Pineda, cesante del ramo. Idem Oficial de la Administración de Tudela á D. Francisco María Villalobos, Administrador de Reinosa. Idem Oficial primero de la Administración principal de San Sebastian á D. Ramon Ibarburen, cesante del ramo. 8. Idem id. mayor de la principal de Murcia á Don Angel Mellado, Licenciado en Jurisprudencia. Idem Administrador de Alcañiz á D. José Sanchez Garcia, Oficial segundo electo de la principal de Lérida. 9. Idem id. de Cízar á D. José Puigñal y Banquels, que lo era de la de Requena. Idem Oficial de la Administración de Santiago á D. José de la Riva, empleado de Hacienda. Idem id. de la de la Administración de Loja á D. Manuel Zapata y Capilla, cesante de Hacienda. Idem id. de la de la clase de terceros de la principal de Alicante á D. José Salazar, cesante del ramo. Idem Administrador de la ambulante del Norte á D. Eugenio Marquez, Licenciado en Jurisprudencia. Idem id. de la de Córdoba á Málaga á D. Aureliano San Martín, Oficial cuarto de la principal de Valencia. Idem para esta plaza á D. Felipe Oliver, Oficial de la Administración de Calatayud. Idem Oficial de la clase de primeros de la Seccion auxiliar de la Direccion general á D. José Fernandez Urrea, que era de la de segundos. Idem para esta plaza á D. José Serrano Coello, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Cádiz. Idem Administrador de la ambulante de Cádiz á Menjíbar á D. Francisco Sanchez Olivares, Oficial primero de la principal de Badajoz. Idem Administrador de Mérida á D. José María Diaz, cesante del mismo destino.

Idem id. de la ambulante del Mediterráneo á Don José Sanabria, cesante del ramo. Idem Oficial mayor de la principal de Oviedo á D. Saturnino Polanco, Oficial mayor de la de Badajoz. Idem para esta plaza á D. Joaquin Condez, cesante del ramo. Idem Administrador de Fregeneda á D. Alejandro Socoli, Meritorio primero de la principal de Valencia. 21. Idem id. de la ambulante de Bilbao á Castejon á D. Manuel Menendez Arango, Subinspector de Vigilancia de Madrid.

Nombramientos de Direccion.

4.º Nombrando Ayudante de la Administración principal de Sevilla á D. Manuel Caballero y Castillejo. Idem Escribiente de la clase de segundos de la Seccion auxiliar de la Direccion general á D. Rafael Herrera, cesante del mismo destino. 6. Idem Administrador de estafeta de Villacarriedo á D. Camilo Saenz de Arce, cesante del ramo. Idem id. de la de Promista á D. Santiago Gu-tierrez. Idem Oficial segundo de la principal de Lérida á D. José Sanchez Garcia. Idem Administrador de la estafeta de Salas de los Infantes á D. Julian Izquierdo. 7. Idem Ayudante de la ambulante del Mediterráneo á D. Joaquin Gonzalez Alvarez, cesante del ramo. Idem Administrador de Rameles á D. Miguel Nabeola Haces. Idem id. de Reinosa á D. Juan del Blanco Alvarez, cesante del ramo. 8. Idem Oficial segundo de la principal de Lérida á D. Gabriel Cabrera, cesante del ramo. Idem Meritorio de la clase de primeros del Correo central á D. José Saro Rojas. Idem Administrador de Mondoñedo á D. José Pardo Loaces, cesante del ramo. Idem Ayudante de la ambulante de Cádiz á Menjíbar á D. José Henestrosa, cesante del ramo. Idem id. de la de Valencia á Barcelona á D. Federico Guerra, cesante del ramo. Idem Oficial de la Administración de Mauresa á D. Juan Serramallera, id. id. Idem Ayudante de la ambulante del Mediterráneo á D. Vicente Ornedo y Gonzalez, id. id. Idem id. de la de Valencia á Barcelona á D. Sertorio Fernandez, cesante del ramo. Idem id. id. á D. Antonio Rodríguez. 9. Idem id. de la de Cádiz á Menjíbar á D. Agustín Rescalvo. Idem Administrador de la estafeta de Requena á D. Fernando Marín Bermudez, cesante del ramo. Idem Meritorio de la clase de primeros del Correo central á D. Prudencio Barrientos, cesante de las Secciones de Fomento. Idem Oficial de la Administración de Calatayud á D. José Avila Diaz. Idem Administrador de la estafeta de Vera á Don Diego Segura Peñañals. Idem Oficial de la Administración de Osuna á D. Uladimiro Lasarte. Idem Meritorio de la de Medina del Campo á Don Agustín Molero. Idem id. de la de Cartagena á D. Gumersindo Morero. Idem id. de la de Cartagena á D. Gumersindo Morero. Idem Administrador de la estafeta de Caudete á D. José Requena y Requena. Idem Escribiente de la clase de segundos de la Seccion auxiliar de la Direccion general á D. Antonio Vazquez y Bernaldo. Idem Ayudante de la principal de Segovia á Don Antonio Nuñez de Prado. Idem id. de la de Alicante á D. José María Javalquinto y Cañas. Idem id. de la de Valencia á D. Pio Guirao. Idem Administrador de la estafeta de Hellín á D. José Serra, cesante del ramo. 46. Idem id. de la de Amurrio á D. Domingo de Aspillua, id. id. 23. Idem Conductor de Leon á Valladolid á D. Antonio Garrido, id. id. Idem id. de Zamora á Medina del Campo á Don Antonio Moreno y Aparicio. Idem id. de Orense á Medina del Campo á Don Francisco Vega, cesante del ramo. Idem id. de id. id. á D. Nicasio Bergel, cesante del ramo. Idem id. de id. id. á D. Fidel Garcia, cesante del ramo. Idem id. de id. id. á D. Antonio Garcia. 28. Idem Ayudante de la clase de segundos del Correo central á D. José Lopez Arias, licenciado del ejército.

Telegrafos.

13. Nombrando telegrafistas segundos por exámen á D. Othon Miranda, D. Ernesto Salgado, D. Pascual Palomino, D. José Salguero, D. Carlos Saco del Valle, D. Bonifacio Perez Rioja, D. Marcelino Toroves y Don Manuel Martínez. 24. Idem Escribiente á D. Pedro Rodríguez. Idem id. á D. José Sanchez Narvaez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa á este Ministerio con fecha 28 de Febrero último que no ocurría novedad, y que el estado sanitario era satisfactorio en aquella colonia.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento; sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. Pedro Rodríguez Hortelano, en nombre de D. Juan Antonio Rábago, vecino de Valladolid, demandante, y de la otra mi Fiscal representando á la Administración general del Estado, demandada; sobre revocacion de la Real órden de 20 de Julio de 1863 que declaró que en la edificación de la casa que proyectaba levantar el demandante en la calle del Obispo de la expresada ciudad, debía sujetarse á la alineacion aprobada, sin otra indemnizacion que la que resultase del justo valor del terreno que perdiese: Vistos los antecedentes, de los cuales resulta: Que D. Juan Antonio Rábago, dueño de un terreno en la calle y ciudad antes mencionadas, conocido con el nombre de convento de los Menores, solicitó del Ayuntamiento en el año de 1849, y se le concedió, previa la conformidad del Gobernador de aquella provincia, licencia para construir varias casas, edificando en toda su línea sobre una tapia que ya existía: Que verificado así en parte sin el menor obstáculo, con motivo de la nueva alineacion de la calle aprobada por la superioridad, se le prohibió en Mayo de 1862 continuar la edificación sobre la pared que ya se hallaba levantada, y como por esta prohibicion se le obliga-



MINISTERIO DE HACIENDA.

ESCALAFON

especial en 15 de Marzo de 1866 de los empleados activos y cesantes del ramo práctico de las minas del Estado, dependientes de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN, EDAD, TOTAL de servicios, Tiempo de servicio en la clase, Sueldo que actualmente perciben, Sueldo que disfrutaban en destino de planta, OBSERVACIONES.

ESTABLECIMIENTO DE MINAS DE ALMADEN.—MINAS DEL POZO Y CASTILLO.

Table listing employees for Establecimiento de Minas de Almaden, categorized by active status (Activos) and retired status (Cesante).

CERCO DE DESTILACION.

Table listing employees for Cerco de Destilacion, categorized by active status (Activos) and retired status (Cesante).

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion publica.

PROPIEDAD LITERARIA. Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Febrero anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

LIBROS. En 2.—Totum revolutum, por D. Antonio de Capmany y de Montpalau, editor. Impresor D. José Morales. En 4.º, 400 páginas.

de Benito, Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Miguel Suarez. En 4.º, 8 páginas. En id.—Santo Dios, por D. J. C. de Benito, Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Miguel Suarez. En 4.º, 4 páginas.

riñase precisamente en la Comision de Hacienda de España en dicha capital, y para las que se hagan en España podrán hacerlo en la Tesorería de Hacienda de Sevilla, en la de la Casa de Moneda de esta corte ó en la Tesorería Central, en cuyo caso lo harán presente á esta Direccion general para comunicar las órdenes correspondientes á dicho efecto.

bierno la ha confiado, la Comision Imperial se esfuerza, aun á costa de grandes sacrificios, á levantar una construcción, aunque temporal, digna de la Francia y de las naciones á que ofrece hospitalidad.

Relacion de los créditos reclamados en tiempo oportuno é incluidos en la cuenta de los pendientes de liquidacion por el ramo de Obras pías, que se publica de orden de la Direccion de la Deuda para que las corporaciones é individuos á quienes pertenecian se presenten á reclamarlos con los justificantes necesarios; bajo el concepto de que los capitales de ellos son abonables en Deuda amortizable de primera clase con rebaja del 40 por 100, y los réditos hasta 30 de Junio de 1831 en amortizable de segunda (1).

MÚSICA. En 10.—Lamentacion primera de Jueves Santo, por D. J. Cosme de Benito, Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Miguel Suarez. En 4.º, 8 páginas.

MAPAS. En 21.—Atlas geográfico de España y sus posesiones de Ultramar. Provincia de la Coruña, por D. Francisco Coello, editor. 1865. Una hoja. Madrid 20 de Abril de 1866.—El Director general interino, Manuel Ruiz Higuero.

Direccion general del Registro de la Propiedad. Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, de cuarta clase, con finanza de 6,800 rs., en el territorio de la Audiencia de Madrid, y el objeto de proveer el mismo, se hace saber á los que aspiren á él, por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerlo, que dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia.

Direccion general del Tesoro publico. El dia 29 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de esta corte para contratar el surtido de aceite comestible necesario en dicho establecimiento desde 1.º de Julio de 1865 á 30 de Junio de 1867, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la referida Superintendencia, y al tipo máximo admisible de 800 milésimas de escudo por cada litro.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS DE 1867. Documentos publicados por la Comision Imperial, como complementarios del reglamento general (1). Revestido del suelo del Palacio. El Palacio de la Exposicion universal de 1867 comienza á elevarse, y bien pronto el público podrá apreciar la grandeza de sus proporciones y de su disposicion general. Decidida á llevar á cabo la mision que el Gobierno le ha confiado, la Comision Imperial se esfuerza, aun á costa de grandes sacrificios, á levantar una construcción, aunque temporal, digna de la Francia y de las naciones á que ofrece hospitalidad.

**DOMINGO**

Id. 25.983 y 24 del id. Capellanía de Bernardo Barantes en San Francisco el Real de Trujillo, que poseía D. Juan González Burdaldas. Plascencia. Id. 4.351 escudos. Id. 30.123 del id. Cabildo eclesiástico de la villa de Zarza. Zarza. Id. 406 escudos 334 milésimas.

Id. 30.735 del id. Memoria de Doña Jerónima de la Cadena en Plasencia, que estaba á cargo de Manuel Gabriel de Leon. Plasencia. Id. 4.030 escudos.

Id. 30.736 del id. Memoria de Cristóbal Diaz Berrojan en Plasencia, á cargo del mismo Plasencia. Idem 4.740 escudos.

Id. 30.763 del id. Otra de D. Alonso Tierno en Madroñero, que administraba Francisco F. Durán. Madroñero. Id. 234 escudos.

Id. 30.767 del id. Capellanía fundada en Cáceres por Pedro Rojo, reclamada por D. Félix Francisco de la Peña, Administrador del seminario de Coria. Cáceres. Id. 1.400 escudos.

Id. 30.768 del id. Demanda de Animas de Malpartida, que poseía Fr. Antonio Casado. Malpartida. Id. 3.331 escudos 250 milésimas.

Id. 30.778 del id. Capellanía de Alonso Hernandez en Casar de Palomero, que poseía D. Francisco Vicente Palomero. Casar de Palomero. Id. 82 escudos 233 milésimas.

Id. 30.779 del id. Otra de Agustín Camayo, que poseía el mismo Sr. Palomero. Casar de Palomero. Id. 1.131 escudos 400 milésimas.

Id. 30.781 del id. Otra fundada por Juan Nuñez y su mujer en Cádiz, que administraba D. Fernando Rodríguez. Cádiz. Id. 2.037 escudos 500 milésimas.

Id. 30.782 del id. Otra de Alonso Alvarez en Cáceres, que poseía Abdon Vazquez. Cáceres. Id. 17.610 escudos.

Id. 30.783 del id. Otra en Casas de Millán, fundada por el Dr. D. Juan Sanchez, que poseyó D. Gregorio Márquez de Vega. Casas de Millán. Id. 640 escudos.

Id. 30.784 del id. Otra pía de Alhondiga del Cañaveral, que era patrono Pedro Manuel Bravie. Cañaveral. Idem 4.884 escudos 915 milésimas.

Id. 30.790 del id. Memoria de misas que fundó D. Bernardino de Córdoba en Casar de Cáceres, que poseía D. Felipe Rubio. Casar de Cáceres. Id. 290 escudos.

Id. 30.791 del id. Otra de Juan de Ullero en Cáceres, que poseía el mismo Sr. Rubio. Cáceres. Id. 1.205 escudos 600 milésimas.

Id. 30.792 del id. Capellanía de Catalina Sanchez de la Plaza en Zarza, que poseía D. Jesús Aleman. Zarza. Idem 385 escudos.

Id. 30.795 del id. Otra pía de D. Benito Sanabria en Cáceres, que poseía D. Manuel Espadero. Cáceres. Idem 4.900 escudos 380 milésimas.

Id. 30.796 del id. Otra de Juan Tejada en Cáceres, que poseía D. Manuel Espadero. Cáceres. Id. 100 escudos.

Id. 30.808 del id. Memoria de los Sres. Teoeros, de Plasencia, que administraba Antonio Monredón. Plasencia. Id. 173 escudos 94 milésimas.

Id. 30.811 del id. Otra de D. Juan Martín, en Plasencia, á cargo del Cabildo de Curas de id. Plasencia. Idem 1.844 escudos.

Id. 30.822 del id. Otra pía de Pedro Aguilar en Maldonado, que poseía D. Pablo Saavedra Monroy. Maldonado. Id. 995 escudos 400 milésimas.

Id. 30.828 del id. Capellanía de García Paredes en la iglesia de San Mateo de Cáceres, que poseyó D. Santiago Ramos. Cáceres. Id. 16.875 escudos 380 milésimas.

Id. 30.843 del id. Otra que fundó Juan Martínez Pardo en Cáceres, que poseyó D. Alvaro Palido. Cáceres. Id. 245 escudos.

Id. 30.844 del id. Otra pía de D. Enrique Rivera en la parroquia de Santa María de id., que administraba D. Simón Llanos. Cáceres. Id. 6.884 escudos 63 milésimas.

Id. 30.846 del id. Otra de Catalina Martín en Casar de Cáceres, que poseía D. Francisco Corchado. Casar de Cáceres. Id. 48 escudos 400 milésimas.

Id. 30.850 del id. Memoria de Alonso Ortega Vallejo en id., que poseyó D. Francisco D. Corchado. Casar de Cáceres. Id. 24 escudos 800 milésimas.

Id. 30.884 del id. Capellanía fundada en la parroquia de Santiago de Cáceres por Juan Paniagua, que poseyó D. Francisco Corchado. Cáceres. Id. 1.431 escudos 300 milésimas.

Id. 30.892 del id. Otra de Hernan Gutierrez, que poseyó el mismo Sr. Corchado. Cáceres. Id. 1.634 escudos 230 milésimas.

Id. 33.464 del id. Capellanía de Gabriel García en Garrovia, que poseía D. Manuel Vecino Dominguez. Garrovia. Id. 200 escudos.

Id. 33.465 del id. Otra de Juan Martín Rico en Coria, que poseía D. Francisco Javier Elena. Coria. Idem 235 escudos.

Id. 33.466 del id. Otra de Catalina Jimenez en Cáceres, que administraba Antonio Pio Quinto Lead. Cáceres. Id. 460 escudos.

Id. 33.469 del id. Memoria de Goro Fernandez en Garrovia, que era patrono D. Manuel Vecino Dominguez. Garrovia. Id. 220 escudos.

Id. 33.472 del id. Otra de Catalina Jimenez en Garraiz, que administraba D. Miguel Diaz Yague. Garraiz. Id. 113 escudos 991 milésimas.

Id. 33.474 del id. Capellanía laical fundada en la parroquia de Santa María de Januz por Juan Párros y Arjona y poseo D. Miguel Diaz. Januz. Id. 424 escudos.

Id. 33.475 del id. Memoria de Juan Abad en Jaruz, que administraba D. Miguel Diaz. Jaruz. Id. 91 escudos 487 milésimas.

Id. 33.476 del id. Capellanía de Carlos Nuñez Toranzo en Cádiz, que administraba D. Fernando Rodríguez. Cádiz. Id. 1.908 escudos.

Id. 33.477 del id. Capellanía de D. Alonso Sanchez en Cádiz, que administraba D. Fernando Dominguez. Cádiz. Id. 387 escudos 800 milésimas.

Id. 33.480 del id. Otra pía de Alonso García de Paredes, que poseía Miguel de Zubaren. Peraleida. Id. 53 escudos 400 milésimas.

Id. 33.484 del id. Capellanía de Francisco Molano en Garrovia, que poseía Manuel Jimenez Pozo. Garrovia. Id. 480 escudos.

Id. 33.485 del id. Memoria de Juan Gonzalez en Montánchez, que poseía D. Antonio Perez. Montánchez. Idem 801 escudos 200 milésimas.

Id. 33.494 del id. Capellanía de Antonio Sandoval en Arroyo del Puerto, que poseía Doña Bárbara de la Plata (al parecer). Arroyo del Puerto. Id. 2.331 escudos 329 milésimas.

Id. 33.490 del id. Legado por de Fernando Rodríguez, que poseía José Zañer. Acobo. Id. 1.888 escudos.

Id. 33.500 del id. Capellanía de Beatriz Villalobos en Plasencia, que poseía D. Angel Purejo. Plasencia. Idem 700 escudos.

**PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Núm. 14.133 del registro de entrada. Capellanía de Andrés Benito fundada en Jerez de la Frontera, que poseía D. Juan Revillas. Jerez de la Frontera. Capitales reclamados, 410 escudos.

Id. 14.135 del id. Capellanía fundada por Fernando Sois en Tarifa, y poseía D. José de Ronda y Ordoñez. Tarifa. Id. 160 escudos 883 milésimas.

Id. 14.901 del id. Patronato fundado por D. Baltasar Lopez y Beatriz Martínez Navebati, que fue patrono D. Miguel Medina. Jerez de la Frontera. Id. 1.100 escudos.

Id. 14.974 del id. Capellanía fundada por Isabel Guevara en Ceuta, que poseía D. Juan Chinchilla. Ceuta. Idem 5.000 escudos.

Id. 15.898 del id. Patronato fundado por D. Pedro Alvarez en Arcos de la Frontera, que poseía D. Luis Antonio. Arcos de la Frontera. Id. 3.116 escudos.

Id. 15.903 del id. Capellanía de Doña Beatriz de Olivares en Sanlúcar de Barrameda, que administraba Don José María Daoiz. Sanlúcar de Barrameda. Id. 92 escudos 400 milésimas.

Id. 15.905 del id. Patronato fundado por D. Alonso de Zárate en Sanlúcar de Barrameda, que administraba D. José María Daoiz. Sanlúcar de Barrameda. Id. 2.033 escudos 30 milésimas.

Id. 33.283 del id. Capellanía fundada en Ceuta por D. Antonio Perez, que administraba el Canónigo Don Nicasio Perez. Ceuta. Id. 2.400 escudos.

Id. 33.286 del id. Capellanía colativa de Josefa María, que parece poseyó D. Juan Izquierdo. Jerez de la Frontera. Id. 2.400 escudos.

Id. 33.415 del id. Capellanía fundada en el convento de Santo Domingo de Cádiz por D. Jerónimo Alberto, y poseía D. Carlos José Gaillardot. Cádiz. Id. 2.333 escudos 200 milésimas.

Id. 23.335 al 41 del id. Memoria de Ana Fuentes, idem de María de Fuentes, capellanía de Isabel Ponce, idem de Isabel Suarez, id. de Diego Salado, id. de Doña Francisca de Lara, memoria de María Niébla y capellanía de María Niébla, que administraba al parecer Rafael de Arcos. Tarifa. Id. 845 escudos 293 milésimas.

Id. 33.303 del id. Capellanía de Andrés Ochoa en Sanlúcar, que poseyó D. José María Macías. Sanlúcar de Barrameda. Id. 4.091 escudos 100 milésimas.

**PROVINCIA DE CUENCA.**

Núm. 12.595 del registro de entrada. Capellanía fundada por D. Pedro Gabaldon en Requena, que poseyó Pedro Gabaldon. Requena. Capitales reclamados, 6.910 escudos.

Id. 30.167 del id. Capellanía laical de María Ramirez en Cuenca, que poseía Juan Antonio Ramirez. Cuenca. Id. 617 escudos 883 milésimas.

Id. 30.174 del id. Patronato fundado en Iniesta por Luceoña Cuevas Cantero, que poseía Francisco Nuñez de la Peña. Iniesta. Id. 57 escudos 900 milésimas.

Id. 30.188 del id. Capellanía de Juan de la Muela, el

Fisco de Lariz, en Molina, que poseía D. Martín Leniz. Molina. Id. 825 escudos.

Id. 30.216 del id. Capellanía de Petronila del Castillo en la capilla de Santa Elena de la Catedral de Cuenca, que poseía Baltasar Castillo. Cuenca. Id. 330 escudos.

Id. 30.217 del id. Memoria de Miguel Urea en Tortopala á cargo de D. Juan Martínez Izquierdo. Tortopala. Id. 300 milésimas.

Id. 30.223 del id. Capellanía laical del Dr. D. Francisco de Torres, que poseía D. Jerónimo Lopez. Cuenca. Id. 404 escudos 430 milésimas.

Id. 30.231 del id. Memoria titulada de Torrubiá por Julian Calleja en Torrubiá, que administraba Nicomedes Lezana. Torrubiá. Id. 80 escudos.

Id. 30.234 del id. Capellanía de Animas de Torrubiá, á cargo del mismo. Torrubiá. Id. 135 escudos.

Id. 30.247 del id. Memoria del Dr. Pedro García en Moya á cargo de D. Francisco Ortiz. Moya. Id. 373 escudos.

Id. 31.293 del id. Capellanía de Santa Elena fundada en la catedral de Cuenca á cargo de su patrono D. Francisco de P. Castillo. Cuenca. Id. 384 escudos 100 milésimas.

Id. 31.341 del id. Memoria de San Miguel y Santa Cruz en Santa María del Campo, que poseía D. José Antonio García Santos. Santa María del Campo. Id. 1.530 escudos 300 milésimas.

Id. 31.340 del id. Memoria de Luciana Valenzuela en Cuenca, que administraba D. Pedro Matos Caballero. Cuenca. Id. 4.879 escudos 600 milésimas.

Id. 31.347 del id. Capellanía laical fundada en la parroquia de Tortola por el Dr. Benito Martínez, que poseía D. Antonio Díaz Real. Tortola. Id. 286 escudos 238 milésimas.

Id. 31.354 del id. Otra fundada por Juan de Ortega en Gascuña, que poseía Gregorio Urbano Ballesteros. Gascuña. Id. 236 escudos.

Id. 31.355 del id. Memoria pía de Doña Ana María Mondez en Huete, que reclamó D. Anselmo Astasy. Huete. Id. 384 escudos 933 milésimas.

Id. 31.356 del id. Otra de Juan Terriel en Huete, reclamada por dicho señor. Huete. Id. 773 escudos.

Id. 31.364 del id. Otra de Martín Ochoando en Madrigueras, reclamado por D. Toribio Lázaro. Madrigueras. Id. 882 escudos 780 milésimas.

Id. 31.363 del id. Patronato de Catalina Jimenez en Cuenca y agregación de Bartolomé Peñalver, que poseía Toribio Lázaro. Cuenca. Id. 230 escudos.

Id. 31.369 del id. Memoria llamada de la Garcesa en Huete, que administraba D. Juan Alfonso. Huete. Idem 1.646 escudos 400 milésimas.

Id. 31.374 del id. Memoria y altar de Antonio de Gascuña, que administraba Tomás Narvaz. Gascuña. Id. 31 escudos.

Id. 31.394 del id. Memoria de D. Fernando Ruiz de Alarcón en Valera de Abajo, que reclamó D. Toribio Lázaro. Valera de Abajo. Id. 810 escudos 200 milésimas.

Id. 31.414 del id. Otra de Guedeja fundado en Belmonte, reclamado por D. Tomás Manuel de Vela. Belmonte. Id. 3.235 escudos 400 milésimas.

Id. 31.416 del id. Capellanía fundada en la villa de Villanueva la Jara por Andrés de Alarcón, que poseía D. Manuel Alarcón. Villanueva la Jara. Id. 330 escudos.

Id. 31.423 del id. Otra fundada en Requena por Nicolás Cuenca, que poseía Juan Enriquez. Requena. Idem 126 escudos.

Id. 31.427 del id. Otra en Minaya por Juan Collado Diaz, que poseía el Príncipe de la misma. Id. concepto de don D. Santos Cayero. Minaya. Id. 407 escudos.

Id. 31.435 del id. Vinculo fundado en Iniesta por Asensio Lopez Tortola, que poseía D. Sebastian la Orriaga. Iniesta. Id. 2.682 escudos 833 milésimas.

Id. 31.437 del id. Patronato fundado en la villa de Provenço por el Licenciado D. Alonso Gonzalez, que poseyó Ramon Garcia. Provenço. Id. 35 escudos.

Id. 33.532 del id. Memoria del Dean Juan de Barrada en la catedral de Cuenca, que administraba D. Miguel Antonio de Arcas. Cuenca. Id. 1.489 escudos 900 milésimas.

Id. 33.537 del id. Otra de Juan y Cristóbal del Moral en Molina de Aragón, reclamado por D. Bernardo Girón. Molina. Id. 670 escudos.

Id. 33.589 del id. Penitencería y capellanía de Antonio Manuel en Molina, reclamado por D. José Girón. Molina. Id. 4.833 escudos 100 milésimas.

**PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.**

Núm. 10.201 del registro de entrada. Patronato de esposa fundado por Doña Beatriz Correa. Ciudad-Real. Capitales reclamados, 1.169 escudos 80 milésimas.

Id. 17.423 del id. Patronato de María Sanchez Gallego fundado en Infantes, cuyo crédito fué presentado por José Vara de Rey. Infantes. Id. 70 escudos.

Id. 17.484 del id. Otra pía del Bachiller D. Francisco Martínez en la villa de Solana, que poseía D. Francisco Carrillo. Solana. Id. 80 escudos.

Id. 17.500 del id. Memoria fundada en la villa del Moral por María Ana Lopez, que poseía D. Francisco Castellanos. Moral de Calatrava. Id. 2.338 escudos 430 milésimas.

Id. 18.002 del id. Capellanía de María Diaz y demás reunidas de la villa de la Calzada de Calatrava, que administraba D. José Sanchez Villalon. Calzada de Calatrava. Id. 2.733 escudos 333 milésimas.

Id. 17.510 del id. Patronato de legos y memoria de misas fundada por Juan Perez Serrano, que poseyó Don Andrés Lopez Menchero. Torralva. Id. 2.333 escudos 500 milésimas.

Id. 20.954 del id. Capellanía fundada en el Concejo de la villa de la Calzada de Calatrava, que poseía Don Andrés de Céspedes. Calzada de Calatrava. Id. 4.330 escudos.

Id. 21.914 del id. Patronato fundado por el Licenciado D. Luis Muñoz en Ciudad-Real, que poseyó Miguel Muñoz. Ciudad-Real. Id. 2.311 escudos 333 milésimas.

Id. 21.943 del id. Otro id. de Martín Mateos en la villa de la Solana, que poseía D. Tomás Muñoz. Solana. Id. 724 escudos.

Id. 21.978 del id. Otro id. por Doña Isabel Gomez en Moral de Calatrava, que poseía D. Juan del Correo. Moral de Calatrava. Id. 316 escudos 200 milésimas.

Id. 21.990 del id. Otro id. por D. Pedro Casado en Almagro, por D. Domingo Rasero. Almagro. Id. 412 escudos 300 milésimas.

Id. 22.388 del id. Capellanía fundada por Doña Catalina Suarez de la Barrera en Puertollano, que poseía D. Manuel Pastor. Puertollano. Id. 73 escudos.

Id. 22.389 del id. Otra de la cofradía de Nuestra Señora la Mayor en Santa Cruz de Mudela, que poseía el Párroco de id. Santa Cruz de Mudela. Id. 46 escudos.

**PROVINCIA DE CANARIAS.**

Núm. 30.133 del registro de entrada. Patronato fundado por Inés Rodríguez (la beata) en San Juan de Tererío, que poseía D. Antonio de la Concepción. San Juan de Tererío. Capitales reclamados, 1.070 escudos 777 milésimas.

Id. 30.144 del id. Capellanía fundada por Tomas Miguel Gonzalez en Canarias, que poseía en Arucas D. José Miguel Quintana. Arucas. Id. 623 escudos 124 milésimas.

Id. 30.145 del id. Cofradía de la ermita de San Telmo de Canaria. Canaria. Id. 13.235 escudos 474 milésimas.

Id. 34.047 del id. Patronato fundado por Domingo Alvarado Albacada en la ciudad de Laguna, que poseía D. Juan Anselmo Palenzuela. Laguna. Id. 4.290 escudos 86 milésimas.

Id. 34.050 del id. Capellanía fundada por D. José Gerardino y Pastrana. Laguna. Id. 130 escudos.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Núm. 10.938 del registro de entrada. Patronato de legos de Catalina Catalán, que parece correspondía á la parroquia de Cupal. Capitales reclamados, 320 escudos.

Id. 11.283 del id. Capellanía fundada en Sigüenza por Juan de Zardívar, y la poseyó D. Isidro Serrano. Sigüenza. Id. 1.005 escudos.

Id. 12.467 del id. Patronato fundado por Miguel Perez y Ana Perez Evangelista en Orche, que poseyó Josef Carrasco. Orche. Id. 119 escudos.

Id. 13.418 del id. Capellanía fundada por el Padre Juan Malo, vecino de Yunta, que poseía D. José Lopez Pardo. Yunta. Id. 55 escudos.

Id. 18.479 del id. Capellanía fundada por Doña Francisca Parrales en la parroquia de San Andrés de Guadaluajara, que poseyó D. Joaquín de Praves. Guadaluajara. Id. 283 escudos 100 milésimas.

Id. 20.864 del id. Capellanía fundada por D. Felipe Sanz en la villa de Campillo, que poseía D. José Sanz. Campillo. Id. 1.327 escudos.

Id. 33.361 del id. Memoria de María Gonzalez en Orche, reclamado por D. Fernando Garcia Gonzalez. Orche. Id. 2.734 escudos 833 milésimas.

Madrid 8 de Febrero de 1866.—Ángel F. de Heredia.

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

*Sección de Fomento.—Núm. 14.—Obras públicas.*  
Para cumplir lo dispuesto en la condición 4.ª de la instrucción de 1.ª de Abril de 1837, dictada para la ejecución del Real decreto de igual fecha autorizando á la Diputación de esta provincia para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino á la construcción de carreteras, se ha celebrado el día 16 del corriente, previo el oportuno anuncio y con las formalidades debidas, un sorteo para la amortización de 78 acciones

que corresponden al semestre que vencerá en 1.ª de Mayo próximo, y han sido favorecidas por las suertes las de los números que se designan en el acta original del sorteo que literalmente dice así:  
Sorteo.—En la villa de Madrid, á 16 de Abril de 1866. Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José de Ossorio y Silva, Príncipe de Sesto y Gobernador de esta provincia, asociado á una comisión de la Excmo. Diputación provincial compuesta de los señores D. Manuel Rodríguez Monge y D. Juan Manuel Ortiz, y con asistencia de mi D. Vicente Blanco Vamonde, Escribano de dicho Gobierno; siendo las dos de la tarde y previas las solemnidades legales, se procedió al sorteo para la amortización de 78 acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales. En su consecuencia se introdujeron en la urna, ó sea globo 1.732 bolas, que es el número de acciones existentes; y despues de mover dicho globo de un modo conveniente, fueron extraídas por medio de dos niños doctores 78 suertes por el orden siguiente: 2.086—99—2.082—101—1.216—2.027—1.886—1.420—1.380—63—2.350—483—1.726—340—933—2.434—332—2.365—2.237—2.354—1.215—343—2.331—1.383—1.700—23—323—635—308—3.013—700—1.432—1.704—234—616—2.135—323—2.493—1.433—1.163—499—1.980—2.900—733—2.401—1.117—3.318—70—1.323—932—307—2.923—2.033—1.924—1.391—1.677—1.797—4.430—2.939—1.723—430—1.032—2.203—636—2.732—2.373—1.133—2.800—125—2.674—2.707—968—274—884—293—1.991—2.038. En este estado, siendo 78 las suertes extraídas, el Excmo. Sr. Presidente declaró terminado el acto y mandó al mismo tiempo levantar la presente acta que firmaron dichos señores con S. E. de todo lo cual doy fe.—Duque de Sesto.—Manuel María Rodríguez Monge.—Juan Manuel Ortiz.—Vicente Blanco Vamonde.

Para mayor Obediencia se expresan á continuación los números á que se refiere el acta anterior por orden correlativo de menor á mayor.  
Madrid 49 de Abril de 1866.—Duque de Sesto.  
Numeración correlativa de las 78 acciones que han de amortizarse.

32	33	70	99	101	123	145	224	274	293
343	349	374	430	435	437	507	522	529	538
638	646	655	671	723	729	833	834	933	938
1.117	1.163	1.313	1.316	1.304	1.430	1.383	1.423	1.430	1.482
1.436	1.437	1.482	1.436	1.704	1.723	1.726	1.760	1.790	1.886
1.924	1.924	1.924	1.924	1.932	1.958	1.958	1.991	2.013	2.023
2.023	2.013	2.023	2.033	2.032	2.133	2.186	2.237	2.303	2.373
2.373	2.303	2.373	2.303	2.404	2.434	2.456	2.497	2.509	2.551
2.551	2.551	2.551	2.551	2.556	2.625	2.627	2.628	2.707	2.732
2.732	2.732	2.732	2.902	2.925	2.925				

Cumpliendo lo mandado en la regla 4.ª de la instrucción dictada para la contratación del empréstito municipal concedido al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja por Real orden de 18 de Febrero de 1863 para destinar su producto á la construcción de una carretera desde la plaza de la Cruz del Cuarto, se ha celebrado el día 16 del corriente, previo el oportuno anuncio y las formalidades debidas, un sorteo para la amortización de 12 acciones que corresponden al semestre que vencerá en 1.ª de Mayo próximo, y han salido premiadas las de los números que se expresan en el acta que se inserta á continuación.  
Madrid 17 de Abril de 1866.—Duque de Sesto.  
Acta que se cita.

Sorteo.—En la villa de Madrid, á 16 de Abril de 1866. Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Ossorio y Silva, Duque de Sesto y Gobernador de esta provincia, asociado á una comisión del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, compuesta de D. Félix de Santos, Teniente Alcalde, y D. Lorenzo Collado, Secretario de dicha corporación municipal, y con asistencia de mi D. Vicente Blanco Vamonde, Escribano de dicho Gobierno; siendo la una de la tarde se procedió, previas las solemnidades legales, al sorteo para la amortización de 12 acciones de la carretera de dicha villa de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto, procedentes dichas acciones del empréstito de 370.000 rs. En su consecuencia se introdujeron en el globo 129 bolas, que es el número de acciones existentes; y despues de revolverlas de una manera conveniente, fueron extraídas por medio de un joven las suertes que por el orden que se expresará salieron; son las siguientes: 174—416—133—484—31—90—96—430—307—172—100—101. En este estado, siendo 12 las suertes extraídas, el Excmo. Sr. Presidente declaró terminado el acto y mandó al mismo tiempo extender la presente acta, que firmaron con S. E. dichos señores, de todo lo cual doy fe.—Duque de Sesto.—Félix de Santos.—Lorenzo Collado.—Vicente Blanco Vamonde.

**Gobierno de la provincia de Cáceres.**  
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almaráz, dotada con el sueldo de 400 escudos satisfechos del presupuesto municipal.  
Las personas que aspiran á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y de 19 de Febrero de 1853, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; y en la inteligencia que pasado dicho término se procederá á la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 79 de la ley de Ayuntamientos viciados. Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853.  
Cáceres 13 de Abril de 1866.—Felipe de Nassarre.  
5894—3

**Gobierno de la provincia de Canarias.**

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Icod, en esta isla, se halla vacante, considerando su dotación en la suma de 400 escudos, ó sean 4.000 rs. de vellon anuales.  
Los aspirantes que reúnan las cualidades necesarias, pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se procederá al referido destino conforme á la ley de 8 de Enero de 1843 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.  
Santa Cruz de Tenerife 12 de Marzo de 1866.—José Cabezas de Herrera.  
5893—3

**Gobierno de la provincia de Castellón.**

Hállase vacante la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, dotada con el haber anual de 700 escudos pagados de los fondos provinciales, las personas que aspiran á obtener dicha plaza, y reúnan las circunstancias de tener título de Maestro de instrucción primaria de la clase superior y haber practicado la enseñanza por espacio de tres años, pueden dirigirse á presentar las instancias documentadas en la Sección de Fomento de este Gobierno dentro del término de 30 días, á contar desde el día que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid.  
Castellón 7 de Abril de 1866.—Ramon Cuervo.  
5890—3

**Gobierno de la provincia de Gerona.**

La Secretaría del Ayuntamiento de Selva de Mar, dotada con 400 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la ostenta.  
Los aspirantes que reúnan las cualidades necesarias presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de la citada corporación municipal dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; pasado el cual se procederá dicho destino con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Enero de 1843 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.  
Gerona 5 de Abril de 1866.—Javier María Moner.  
5834—1

**Gobierno de la provincia de Leon.**

El día 23 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del suministro de 2.100 fanegas de trigo para el consumo de los acogidos en la Casa-Hospicio de esta ciudad, ante el Sr. Gobernador, un Diputado provincial, un Vocal de la Junta de Beneficencia y el Director del establecimiento.  
Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregará al Presidente y á la vista del público y hora fijada, acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la suenral de la Caja de Depósitos 735 escudos, ó sea el 10 por 100 del tipo del remate.  
Se presentarán dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal en el acto solo entre sus autores por espacio de 15 minutos. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en estas oficinas.  
Leon 14 de Agosto.—Ignacio Polanco.—P. A. D. L. J. Leodoro Rodríguez, Secretario.  
5884—3

**Gobierno de la provincia de Santander.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana, dotada con 400 escudos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el término de un mes; á to de aquella publicación de este anuncio, contar desde la primera publicación de este anuncio, en el Boletín oficial de esta provincia, en la Gaceta de Madrid, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.  
Santander 5 de Abril de 1866.—Escalótico de la Parra.  
5887—2

**Ayuntamiento constitucional de Lérida.**

Aprobado por Real orden de 16 de Marzo de este año el expediente para la venta de dos maderos de ganado existentes en esta ciudad para construir otro nuevo en las afueras de la misma, se anuncia la subasta de venta para el día 9 del mes de Junio próximo, á las doce de la mañana, en el salón de esta Casa Consistorial.  
El acto tendrá lugar dicho día y hora en el punto indicado ante el Sr. Alcalde y Sr. Concejales que asistirá á tenor del pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas; añadiendo que los autores de las proposiciones deberán hallarse presentes al acto por sí por medio de apoderado legítimamente acreditado, bajo pérdida del depósito, siendo nulas las que no estén redactadas con arreglo al modelo formulado al efecto.  
Lérida 17 de Abril de 1866.—El Alcalde accidental, Juan B. Romey.  
5883

**Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.**

Con la debida y competente aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia hallarse vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Pedrajas de San Esteban, partido judicial de Omedo, que consta según el último censo de población practicado, de 301 vecinos ó cabezas de familia. La dotación anual que de fondos municipales ha de percibir el agraciado por la asistencia á las familias pobres que en número menor de 70 le sean por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes al principio de cada año designados es la de 200 escudos, que cobrará por trimestres vencidos, quedando en libertad de celebrar las visitas que quiere, segun el art. 41 del reglamento de 9 de Noviembre de 1854 con el resto del vecindario por la asistencia que preste.  
Los aspirantes dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para darlas el curso que en el art. 45 del reglamento antes dicho se previene.  
Pedrajas de San Esteban 9 de Abril de 1866.—El Presidente, Juan Basas.—El Secretario, Saturnino Muñoz y Giraldó.  
5888

**Alcaldía constitucional de Viana de Cega.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano de segunda clase de esta villa, distante de la capital de la provincia 15 minutos por el camino de la línea de ferroc

to en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, para reconocer el documento privado que respectivamente han expedito por los que se acredita han recibido del Excmo. Sr. D. Domingo Sene...

D. Antonio Taboada, Juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes.

Hago público que propuesta demanda de menor cuantía por el Procurador D. Nicolás Blanco, a nombre de los Sres. Tapias...

En su consecuencia, y para conocimiento del asistente Antonio Bailadas, se libra el presente, por el cual se emplaza al mismo para que dentro del término que se señala en el auto que queda inserto conteste a la referida demanda que pende y se sustancia en este mi Juzgado y Escrivanía del que refrendado...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan F. rnzandez Palma, que desempeña interinamente el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del infrascrito...

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el Sr. presente primer juez y edicto se cita, llama y emplaza a Bautista Sorli y Galarza, casado, tratante, vecino de Alcalá de Chiveros...

Dado en San Mateo a 5 de Abril de 1866.—C. Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., José María Yeza.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE LA TORRE. Extracto oficial de la sesion celebrada el día 21 de Abril de 1866.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Senador D. Antonio Remon Zanco del Valle, ocurrido en esta corte á las once de la noche del día de ayer.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la comision relativo al proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el año económico de 1866 á 67.

Leido el referido dictamen, y abierta discusion acerca de él, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Corradi tiene la palabra en contra.

El Sr. CORRADI: Siento mucho, Sres. Senadores, verme en la necesidad de hablar con más frecuencia que lo que he acostumbrado en mi vida parlamentaria...

En teoría, señores, no soy yo partidario de los ejércitos permanentes; pero los juzgo indispensables mientras las demas Potencias permanecen en una paz armada...

Yo creo que hay algo que nos inspira a nosotros, y que inspira a los Gobiernos de Europa, para que no se permitan las conquistas y las usurpaciones que nos venimos haciendo en una completa neutralidad...

El Sr. MARQUÉS DE MENDIGORRIA: El Senado comprende la dificultad que debo tener para contestar al discurso del Sr. Corradi, que ha tratado tantas y tan diversas cuestiones...

Sobre esto ha dicho S. S. que la fuerza pública debe estar en relacion con la riqueza del país, y precisamente S. S. se ha contestado á sí mismo al examinar, no solo la fuerza de que constaba nuestro ejército...

Considerada la cuestion bajo el punto de vista económico, me veo con más razón en la necesidad de tomar mi voto al proyecto de ley que se discute, pues una fuerza permanente de 85.000 hombres que, unida á la

que se dedica á otros objetos, forma un total de 113.000, es superior á nuestros recursos, á nuestras facultades productivas y á nuestras necesidades públicas; y precisamente al tratarse de estas cuestiones es necesario tener en cuenta, no solo la conveniencia, sino la posibilidad...

Verdad es que Austria con 35 millones de almas sostiene un ejército de 285.000 hombres; pero esto es porque desde antiguo viene sosteniendo una lucha enarrazada con la Prusia, y que la disputa su ascenso con la Confederación germanica, teniendo además que estar preparada para impedir la invasión de Francia...

En Prusia, con una poblacion de 47.800.000 habitantes, tiene un ejército de 214.000 hombres, porque es una Potencia esencialmente militar, y aspira á ejercer una influencia decisiva en los Ducados germanicos. En Rusia, donde la poblacion es de 74.000.000, sostiene un ejército de 736.200...

Creo que, descartando muchas de las cuestiones á que me corresponde contestar, he procurado dar respuesta á todos aquellos puntos en que el dictamen de la comision ha sido combatido.

El Sr. CORRADI: El Sr. Córdova ha partido de un supuesto equivocado al combatir mis observaciones: yo no he negado la necesidad de los ejércitos permanentes mientras en las demas naciones se conserve la fuerza armada, que pudiera hacer peligrar la independencia de la nuestra...

Al citar el ejemplo de los Estados-Unidos, lo hice para decir que estos, sin embargo de ser una potencia militar, habian sabido crear ejércitos poderosos é inventar sin preparacion instrumentos de guerra que han sido la admiracion del mundo. Y si S. S. me arguye que esa guerra ha durado cuatro años, le recordaré que tambien nosotros hemos tenido una guerra civil que duró seis...

El Sr. Córdova, comparando el presupuesto de la guerra con los demas, sostiene que no importa la gran cantidad que yo he supuesto. Señores, el presupuesto de la Guerra asciende á cerca de 408 millones, ó sean 300 más que el de Fomento. Y el Sr. Córdova, tan entendido, debe comprender que esto es un desequilibrio muy notable entre la fuerza que consume y la que produce...

Es preciso comprender, señores, que las economías reclamadas de un extremo al otro de la Península son una necesidad irresistible; y esta es la cuestion que hay que resolver á todo trance, pues lo que se necesita no son bayonetas, sino dinero, porque teniendo el pueblo los elementos que necesita para proveer á su subsistencia, ni se acalora ni conspira.

Yo entiendo en la comparacion de la produccion entre España y Bélgica. Dice S. S. que las naciones combinan sus gastos, no con arreglo á las diferentes circunstancias políticas del país, sino con arreglo á lo que pueden gastar en sus presupuestos; pues bien: ya demostré á S. S. que España era inferior en sus gastos á todas las naciones, inclusa Bélgica.

El Sr. CALONGE: Sres. Senadores, el Sr. Corradi impugna este proyecto de ley porque cree que se piden muchos hombres, y yo lo he respondido con el número de soldados que he propuesto, cuya opinion voy á fundar precisamente en la mayor parte de las razones que ha indicado S. S.

Declaro, porque no quiero ser más ministerial que el Ministerio, que votaré los 85.000 hombres que pide, si bien me reservo el derecho de hacer cargos en su día si llega el caso, y exigirle la responsabilidad que tengo cuando llego á alcanzar.

Yo entiendo en la cuestion, debo comenzar diciendo algo acerca de la cuestion del militarismo y de nuestra intervencion en las cuestiones políticas que hace poco nos echaba en cara el Sr. Corradi.

Además, los que aquí venimos á tomar parte en las discusiones políticas, vistiendo el honroso uniforme militar, ¿lo hacemos como soldados ó como legisladores? ¿No discutimos, proponemos y aceptamos lo que creemos más conveniente y rechazamos lo que no consideramos oportuno?

extraviada. En efecto, los ejércitos permanentes son el verdadero sostén de todos los intereses sociales. No trato de hacer aquí una cuestion histórica hasta los antiguos tiempos; pero preguntado al Sr. Corradi: ¿qué ha sucedido en todos partes cuando no existía esa institucion?

La Gran Bretaña, señores, cuyo espíritu mercantil es conocido, y al cual se cree que lo sacrificia casi todo menos la honra, mantiene 142.000 hombres de ejército, cuyo número se ha aumentado desde la ruda leccion de Crimea con unas Milicias que ascienden á 130.000 hombres con el Yomand, que consta de 15.000 caballos, con 134.000 voluntarios de infantería, 23.000 de artillería, 4.300 caballos y 3.000 ingenieros, y además alguna otra fuerza...

En cuanto á su presupuesto, recordaré que invierte en él de la Guerra el 21 por 100 del total de sus gastos, que con lo que emplea en la Marina hace un 35 por 100; además en dos años, 64 y 63, ha gastado en fortificación 1.500 libras esterlinas.

Respecto á los gastos que he indicado, tampoco deben considerarse excesivos, teniendo en cuenta que ascenden á 76 millones de reales diarios, y que solo en el ataque del fuerte Fisher por una flota inmensa, en que iba un buque preparado para servir como una especie de mina, conteniendo 6.000 libras de pólvora, se invirtieron 435 millones en doce horas que duró el sitio y el cañoneo.

Ahora bien: ¿hubiera sucedido todo lo que he manifestado, ni hubiera sido tan enormes los gastos si los Estados-Unidos hubieran tenido ejército permanente? De ningún modo; y tambien se puede asegurar que en ese caso el Gobierno federal habria podido sofoacar á tiempo la insurreccion de los confederados.

El Sr. PRESIDENTE: Debiedo levantarse pronto la sesion, si el Sr. Calonge gusta podria continuar el lunes.

El Sr. CALONGE: Como V. S. desee, Sr. Presidente; pero no puedo hablar bastante.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende la discusion, la cual continuará el lunes.

Se levanta la sesion. Era en las cuatro y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 21 de Abril de 1866.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo dirigir una pregunta al Gobierno sobre un hecho sin segundo ocurrido ayer en Madrid.

El Sr. CASAVAL: Diré muy poco sobre el hecho de que se trata, lamentando que no se encuentre presente el Sr. Ministro de Fomento, sin duda el más competente para contestar á la pregunta ó ruego que he de dirigirle, asociándole á la manifestacion que acaba de hacer mi compañero y amigo el Sr. Perez de Molina.

Yo he leído tambien en los periódicos, con sentimiento, con profundo dolor, la relacion de ese hecho. La unanimidad con que la prensa de la corte hace la relacion de ese hecho me autoriza á creer que desgraciadamente es cierto.

El Sr. D. Javier Ramirez, como saben todos los señores Diputados y cuantos se ocupan de la cosa pública, se encontraba en el cárcel del Saladero desde el otoño ó verano próximo pasado por la publicacion de un escrito en que se supone que habia inferido injurias á S. M.

Pues bien: para ir á la Audiencia, como ha indicado el Sr. Perez de Molina, le destinaron, no ya un coche ó un medio de conduccion decoroso y propio como se acostumbra generalmente, como yo he visto desempeñar este servicio en mi provincia á un Abogado; no ya un medio de conduccion decoroso, sino el que se destina para la conduccion de los condenados á la última pena; y según he leído en los periódicos, le pusieron esposas en las manos á un escritor público, á un hombre distinguido, á un Abogado de los Tribunales de la nacion, á un hombre que se habia presentado voluntariamente ante la justicia para responder del supuesto delito.

Yo quiero preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si legalmente á un reo á quien se le puede poner bajo caucion ó bajo fianza en libertad, á quien la jurisprudencia le pone en libertad, cuando el Tribunal supone que hay motivo para creerle inocente, como en este caso sucede, y espera la confirmacion de la sentencia absolutoria, ¿se le puede conducir en el coche inquisitorial, como envióse verdaderamente al que lo ocupó en el carro cubierto en que conducieron á los condenados á la última pena, á los ladrones, á los falsarios, á los asesinos? Esto bajo el aspecto legal; y otra cosa añadiré bajo este mismo aspecto, si cree el Gobierno que las medidas preventivas que se toman, no con los condenados, no con los delinquentes, sino con los prevenidos, pueden traspasar en ningún caso los límites de la prevencion misma.

El Sr. GONZÁLEZ CARVAJAL: La comision no puede ni debe seguir al Sr. Calos en sus consideraciones. Ha examinado esa solicitud, y ha creído que la mejor fórmula que puede usarse en estos casos es la siguiente: que se pase al Gobierno. El Prelado pide que pase al Gobierno para que este, si lo cree oportuno, le envíe á la comision de presupuestos. El Sr. Calos quiere ahora que á la comision de Presupuestos se envíe desde luego; la comision no puede proponerlo; pero no se pondrá á ello si el Congreso lo acuerda.

pero no mortificarlo, pero no maltratarlo, pero no envilecerle, porque esto era propio de tiempos bárbaros, que por fortuna ya pasaron.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, V. S. ha expuesto extensamente los antecedentes en que funda las dos preguntas que pensaba dirigir al Gobierno; ya ha dirigido una, y yo ruego á V. S. que se limite á formular la otra.

El Sr. CASAVAL: En este mismo instante iba á hacerlo. Yo preguntó si bajo el aspecto legal cree el Gobierno que á un reo por delito de imprenta y absuelto en primera instancia, que á una persona decente, se le puede conducir de una manera ignominiosa al Tribunal superior.

Bajo el aspecto político tengo que decir muy pocas palabras; bajo ese aspecto precisamente, bajo ese concepto he rogado al Sr. Perez de Molina que me cediera el uso de la palabra, porque quiero hacer una protesta para que conste siempre, en nombre del partido que ha elevado al Gobierno actual á las esferas del poder, en nombre de todos los escritores del partido de union liberal, y sentiré que haya uno solo que disienta en este punto de mis palabras; yo deseo protestar bajo el aspecto político, porque si eso es un sistema, si lo que se ha hecho en este caso forma parte de un sistema, no se llegará solo á la repression de la delincuencia por parte de la prensa, sino que se llegará al envilecimiento de la prensa, y yo quiero que conste en nombre de la union liberal esta protesta en contra de esa especie de locura, de esa especie de demencia, de esa especie de vértigo que hoy domina siempre que se trata de la prensa y de los escritores públicos, en todas las esferas del poder y en los Consejos de la Corona.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Pondré en conocimiento del Ministro de la Gobernacion las preguntas de los Sres. Perez de Molina y Casaval. Yo no sé los hechos sino por las indicaciones de los periódicos; pero oficialmente no me consta nada. Por lo demás, debo decir que la seguridad y la honra de los ciudadanos están bajo la garantía de los Tribunales, á los cuales corresponde reprimir los excesos.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la ha entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

El Sr. PÉREZ DE MOLINA: Deseo una respuesta no la he entendido nadie. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir. Como esa respuesta no la he entendido nadie, yo me voy á ir.

las necesidades de la Caja lo hacen necesario, resulta que quedará autorizado este ó cualquier otro Gobierno para esa negociación y autorizado sin limitación de ninguna clase.

Y ahora digo: ¿pueda hacerse esa negociación en buenas condiciones? Los pagarés de bienes nacionales son realizables a plazos larguissimos. ¿Y yo tendré el Gobierno que dar un crédito tanto por 100, lo menos el 40? Es decir, que por término medio, tratándose de pagarés de 10 años, se necesitarían cerca de 600 millones para negociar 1.000. Así echáramos por la ventana los productos de la desamortización.

Yo, por tanto, desearía explicaciones sobre este punto. Si se toman por tipo los pagarés de plazo de 20 años, la operación nos costaría un 100 por 100.

Así, pues, este artículo puede dar lugar á una operación ruinosa, y es necesario para evitarla establecer una condición que limite la facultad del Gobierno.

Se quiere hacer desaparecer la Deuda flotante; pues bien: yo creo que no se extingue con eso. Aquí se atacan los efectos; pero no la causa, que es la desviación de los presupuestos. Nivelense los presupuestos, y entonces se cesará la fuente de esa Deuda.

El Sr. MORENO LOPEZ: Aunque la comision ha entrado en el salon despues que estaba hablando el señor Diputado, está en el caso de contestar á S. S. Si su señoría hubiera leído todo el proyecto, vería que en el art. 4.º se indican las disposiciones que es imposible que se renueven los déficits anteriores, que es imposible respecto de la primera indicación de S. S., diré que el Gobierno no tiene aquí la obligación, sino la facultad de negociar esos pagarés. Por eso, si la operación que se le presenta no es conveniente, no la llevará á cabo.

El Sr. CONCHA CASTAÑEDA: Si el Sr. Ministro de Hacienda actual continúa en ese puesto, tengo la seguridad de que la operación no se hará, porque le he dicho desear que en estos momentos toda operación sobre pagarés de bienes nacionales sería ruinosa; pero no sé si seguirá, y como puede venir otro, es hará lo que le plazca, pues que le autorizamos sin condición ni limitación alguna.

El Sr. MORENO LOPEZ: No es esta la ocasión de hacer las observaciones que se pueden hacer sobre este asunto; pero cualquiera que sea el Gobierno que pueda hacer uso de esta autorización, los Cortes tienen derecho para censurarle. Si fuera necesario hacer una operación onerosísima para pagar á los acreedores, yo no dudaría en hacerla. El año 46 en Francia hubo que hacer un empréstito para extinguir la Deuda flotante á un tipo sumamente bajo, y aquel Gobierno hizo bien.

El Sr. Ministro de Hacienda: Aunque es poco lo que puedo añadir á lo que ha dicho el Sr. Moreno Lopez, debo decir que...

El Sr. Concha Castañeda cree la ley ineficaz para la minoración de la Deuda flotante, y luego se lamenta de la autorización que el art. 3.º concede al Gobierno, y ha concluido con decir que la Deuda continuará mientras no se nivele el presupuesto. Hay cierta contradicción entre las dos primeras ideas. Si el Gobierno puede negociar esos pagarés, podrá hacer frente á las demandas de los imponentes, y ya no será ineficaz el proyecto.

Es muy fácil hacer la crítica de una ley; lo difícil es hallar el remedio al mal. Que la enfermedad existe, es evidente; que debemos tratar de curarla es sabido. Discutamos el remedio. Qué remedio proponen el Sr. Concha Castañeda y el Sr. Cuesta? Yo he querido dar á los imponentes en la Caja de Depósitos la seguridad de que, cualesquiera que sean nuestras vicisitudes, no correrán riesgo sus imponentes. Por eso les doy una hipoteca especial. Además, doy al país otra seguridad: la de que no se han de consumir los productos de la desamortización sin extinguir las Deudas pasadas. Yo, pues, pienso como el Sr. Concha Castañeda, que la base de toda Hacienda bien ordenada es la nivelación de los presupuestos. Por eso hemos introducido en ellos todas las economías compatibles con el servicio público.

Mi pensamiento no es maliciar lo que nos queda de la desamortización; emplearlo en liquidar nuestras cuentas pasadas. Yo he dicho: mientras los pagarés de bienes nacionales estén en manos del Tesoro, hará uso de ellos cuando lo crea conveniente. Pero por tanto esta cantidad de 4.400 millones á la Caja de Depósitos para destinárselos exclusivamente á la extinción de la Deuda flotante. Se dice que eso no es eficaz porque se trate de valores de largos vencimientos. Si los vencimientos de la plaza fuesen mejores, hubiera propuesto una emisión de consolidado para extinguir la Deuda flotante, destinando á la amortización esos pagarés. Pero hoy las circunstancias no son benéficas para esa operación.

Si mañana, si dentro de seis meses ó un año el Ministro de Hacienda cree conveniente consolidar la Deuda flotante, siempre tendrá en los 4.400 millones la base para la amortización.

Otro remedio no lo veo; en Hacienda nadie es alquimista. No hay medio de obtener dinero sin pidiéndoselo al contribuyente ó apelando al crédito, y eso no puede hacerse ahora.

Pero hay más. ¡Ojalá que los 4.400 millones estuvieran disponibles para darlos á la Caja de Depósitos! Así se pasarán tres años para eso, sin embargo que cada mes entran de 40 á 30 millones en ese papel. Suponiendo, pues, que se realizaran en 10 años, siempre resultaría que en las circunstancias menos prósperas habría medio de satisfacer las demandas de los imponentes. Hoy acaso no pasará de 400 millones anuales la demanda; de manera que en circunstancias regulares la Caja no reclamará más cantidad anual. La eficacia del remedio es, pues, mayor de la que á primera vista parece.

Yo he aceptado de buen grado el art. 3.º, pero no tengo ningún cálculo sobre él. La comision ha creído que con él completaría el pensamiento del proyecto. La autorización sería peligrosa si el Gobierno pudiera aplicar el producto de la negociación á otras atenciones que no fueran las de la Caja de Depósitos. Las necesidades de la misma Caja son además una limitación; y la comision, por otra parte, ha creado una Junta inspectora, cuyas atribuciones son proponer la negociación de los valores en caso necesario. Esta Junta tiene en su seno individuos de los Cuerpos Colegisladores.

El art. 4.º es lo que he puesto precisamente para que no se vengán acumulando déficits.

El Sr. CONCHA CASTAÑEDA: Yo he dicho que la ley como se había presentado por el Gobierno, era ineficaz, y que esto lo había demostrado el Sr. Cuesta; pero despues añadí que había una cosa positiva, y era el art. 3.º.

Estoy conforme con el Sr. Ministro de Hacienda en que es preciso quitar la causa; pero la causa no está en la Caja de Depósitos. Yo quiero que se sujeten los gastos á los ingresos, que es el medio de nivelar verdaderamente los presupuestos.

El Sr. CUESTA: Dice el Sr. Ministro de Hacienda que aquí se trata de buscar un remedio á un mal existente. Yo reconozco esto claramente; pero yo examino este proyecto, y veo que en él no hay nada que pueda ser remedio á ese mal. El Sr. Ministro dice: preséntese otro remedio mejor que el nuestro. No es esta la incumbencia del Diputado que critica una ley; sin embargo, dije que estaba en el presupuesto. ¿Cuál es la presión de la Caja de Depósitos sobre el Tesoro? La que ejerce cuando las demandas superan á los ingresos. Pues bien: ¿puede nadie desconocer, atendida la confianza extraordinaria del público en la Caja, que desde el momento en que el país vea que los presupuestos están verdaderamente nivelados se establecerá la confianza, y restablecida la confianza las demandas serán menores que las imposiciones?

Mientras se vea que gastamos más de lo que tenemos, habrá demanda superior, y vendrá la presión de la Caja sobre el Tesoro.

Ahora viene el art. 3.º. En él se da al Gobierno una autorización que no ha pedido. ¿Cuál es la utilidad de la autorización? En un caso de apuro. Pues bien: no crea yo que pudieran sobrevenir circunstancias peores que las presentes (ahora empiezo á creerlo); y siendo el ingreso en pagarés de 40 á 12 millones de reales mensualmente, según dice el Sr. Ministro de Hacienda, y habiendo bastante para conllevar las obligaciones de la Caja, ¿para qué se necesita autorización?

La verdad es que con este proyecto se complica extraordinariamente la contabilidad de la Caja, y todo lo que no sea mejorar su condición no es dar remedio al mal.

Se dice que hay una garantía en la Junta inspectora. Yo me reservo hacer sobre esta Junta algunas consideraciones en el artículo donde se establece; y ahora conculco repitiendo que es ineficaz este proyecto, y que el medio de extinguir la Deuda flotante es nivelar el presupuesto.

El Sr. Ministro de Hacienda: Reconozco las formas templadas con que ha tomado parte en el debate el Sr. Cuesta. S. S. dice que indicó ayer el único remedio al estado de la Caja de Depósitos, y es la nivelación del presupuesto.

Pues bien: yo digo á S. S. que la nivelación del presupuesto no es un remedio para satisfacer el saldo de la Caja de Depósitos. Yo quiero, como S. S., la nivelación del presupuesto, y además añado el remedio especial que el proyecto de ley propone.

Con un presupuesto nivelado no haríamos más deuda; ¿pero extinguiríamos la deuda? Supongamos que los imponentes quieren en el término de un año sacar sus imponentes. Como se haría? Dice S. S.: desde el momento en que se establece la confianza cesan las demandas. Aunque cesen las demandas, la Deuda queda en pie. ¿Pero es verdad que basta la confianza para que haya equilibrio entre la demanda y el ingreso? No, señores: los imponentes hoy tienen absoluta y merecida confianza en la Caja de Depósitos, y á pesar de todo hay exceso de pagos sobre los ingresos, porque el dinero escasea y es solicitado. Si, por ejemplo, el dinero vale al 48 ó al 44, muchos imponentes prefieren esta ganancia al módico interés que da la Caja de Depósitos.

En un estado económico como el actual es imposible por consiguiente que no haya demandas superiores á los ingresos. Se han hecho multitud de compras y de construcciones: el dinero se ha esparcido por el país, y ántes de que se vuelva á acumular tiene que pasar mucho tiempo. Tal banquero, por ejemplo, ha empleado en las casas 80 millones; y esos 80 millones que jugaban en la plaza hoy se hallan desparrramados en una multitud de manos.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Deseo dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación. He visto en un periódico que se ha puesto en España á la venta un libro de Mr. Henan, que es continuación de la impión obra sobre la vida de Jesús. Desearía que el Gobierno adoptase las medidas necesarias para evitar su propagación, como es de su deber.

He visto también que un periódico ha publicado un capítulo de esa obra, y desearía saber qué medidas ha tomado el Gobierno para corregir esos abusos escandalosos.

El Sr. Ministro de Hacienda: El Sr. Ministro de la Gobernación ya se halla ocupado en su conocimiento de la excitación del Sr. Navarro Villoslada. El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el lunes se reunirá el Congreso en sesiones despues de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: la discusión pendiente y el proyecto de pensión á la viuda del Sr. Isern.

Se levanta la sesión. Erán las cuatro.

El Sr. NAVARRO VILLOSLADA: Como el asunto es tan urgente, yo ruego al Gobierno que tome desde el instante las disposiciones necesarias para que no puedan introducirse en España, ni menos venderse, ejemplares de esa obra, ni publicarse por los diarios.